

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones UNSPSC	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC 42142600, 42295100, 42271900, 41104000, 41105300, 41104100, 41105300, 41116200, 42131600, 42131700, 42142500, 42142600, 42142700, 42143100, 42181500, 42181700, 42182000, 42201700, 42221500, 42271500, 42271700, 42271800, 42272000, 42281700, 42291600, 42291700, 42291800, 42292900, 42295100, 42301500, 42311500, 42311900, 51102700. Valor Estimado según Plan \$600.000.000,00 Tipo de Presupuesto Asignado Funcionamiento
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS, DISPOSITIVO MEDICOS Y INSUMOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Modalidad de selección, fundamentos jurídicos.	Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de <u>suministro</u>, a través de la modalidad de contratación por invitación Cerrada con Formalidades Plenas, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y se regirá por lo preceptuado en el <u>Art. 14, 16 y 21 numeral 21.8. del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019</u>, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, en atención a la naturaleza del Objeto a contratar y el valor de los recursos Asignados para el presente proceso. El proceso de invitación cerrada con formalidades plenas: <u>es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las más favorable.</u> Que dado que se debe realizar el presente proceso por la modalidad descrita en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...), se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes.
Documentos soporte del Estudio Previo	1. Descripción de la necesidad contractual. 2. Certificación No existencia del insumo en el Almacén General. 3. Estudio de Mercado. 4. Certificación Plan Anual de Adquisición UNSPSC.
A. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	Noviembre 06 de 2019
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Airio Preciado Ramirez – Profesional Universitario Almacén - Hospital Departamental de Granada E.S.E. – Quien proyecta y verifica el componente técnico.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

Fase de Planeación	Almacén
Tipo de contrato	SUMINISTRO
B. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 21 y 21.1.5 del Acuerdo 222 de 2019)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
1. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación....". 2. Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. 3. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 4. Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., para el desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. 5. Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., para el desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. 6. Dentro de las facultades de la Gerente, está la de contratar el suministro de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Institución. 7. Adicionalmente mediante Acuerdo No. 222 del 24 de septiembre de 2019, en su artículo 7 se designa la ordenación del gasto y la competencia de contratar en el Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende a través de la modalidad de contratación satisfacer las necesidades de la entidad. 8. Debido a que en el Hospital Departamental de Granada E.S.E. se atiende la mayoría de la población del Municipio de Granada Meta y demás Municipios aledaños de la región del Ariari, cuyas necesidades de salud son amplias y se debe garantizar la disponibilidad de los insumos de buena calidad y variedad dependiendo de la necesidad, patología y tratamiento de cada uno de los pacientes, se requiere contratar la adquisición de insumos medicoquirúrgicos y dispositivos médicos de para la prestación de servicio de salud a los usuarios. 9. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, establece como estándar de habilitación un Servicio de farmacia y en consecuencia el suministro oportuno de de medicamentos que conlleve a la atención integral del paciente y aún más teniendo en cuenta que en el municipio de Granada, existe un elevado índice trauma generado por violencia y accidentes de tránsito, se hace necesario contar con la disponibilidad de insumos médico quirúrgicos y dispositivos médicos en la Institución, razón por lo que se solicita contratar el suministro mencionado para el buen funcionamiento de las unidades de Urgencias, Hospitalización, Unidad cuidados intensivos y Cirugía. 10. Actualmente en la bodega de Almacén no se cuenta con suficiente disponibilidad en stock de insumos médico quirúrgicos y dispositivos médicos de conformidad a la certificación del almacén, por lo tanto se hace necesario se realice la contratación del suministro de los elementos descritos. 11. Que para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de suministro, a través de la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas, en razón a que el presupuesto estimado supera la cuantía doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual se llevará el procedimiento descrito en el artículo 14 del acuerdo 222 de 2019 - Estatuto Interno De Contratación. 12. Se resalta que la necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones UNSPSC, para la vigencia 2019, de conformidad a la certificación expedida por la Subgerente Administrativa.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Objeto	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Alcance y objeto de	Que teniendo en cuenta que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad que tiene una cobertura de la población del Municipio de Granada - Meta y demás Municipios aledaños de la región del Ariari, cuyas necesidades de salud son amplias y se debe garantizar la disponibilidad de insumos médico quirúrgicos y dispositivos médicos de buena calidad y variedad dependiendo de la necesidad, patología y tratamiento de cada uno de los pacientes.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

Se requiere contratar el suministro de estos insumos y dispositivos médicos de la mejor calidad para la prestación de servicio de salud; teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes que obliga al Hospital Departamental de Granada E.S.E.; crear mecanismos apropiados para adquirir los insumos y equipos necesarios para la buena labor de las unidades funcionales y prestar el servicio de salud inmerso en el portafolio de la entidad, debido al aumento constante y la complejidad de enfermedades y accidentes tratados en el Hospital es importante que la institución adquiera elementos indispensables para llevar a cabo los diferentes procedimientos y así dar cumplimiento a las necesidades de los pacientes que requieren ser atendidos de conformidad con la especificación, motivo el cual la modalidad de contratación de este proceso de contratación es por invitación cerrada con formalidades plenas, teniendo en cuenta que la cuantía supera los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) descrito en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente;

Clasificador
UNSPSC – Tercer
nivel

Clasificación UNSPSC	Descripción
42142600	Jeringas y accesorios
42295100	Equipo quirúrgicos y accesorios y productos relacionados
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
41104000	Equipo de toma de muestras
41105300	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41105300	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42142700	Suministros urológicos
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42182000	Espejo y scopios y accesorios para uso del conocimiento diagnóstico médico
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42271500	Productos para el control respiratorio
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42272000	Suministros de intubación
42281700	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42291700	Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42291800	Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos y instrumentos relacionados
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42301500	Ayudas para formación médica

 **EL META**

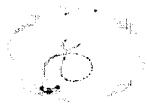
“UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS”

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800

Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co

E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42311900	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
51102700	Antisépticos

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para los diferentes bienes a suministrar.

Lista y cantidad de bienes a suministrar

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el suministro de insumos médico quirúrgicos y dispositivos médicos, por el Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio:

Descripción
Técnica del
Objeto a contratar

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	ADAPTADOR MULTIFLUJO	UNIDAD
2	AGUJA BIOPSIA 18 G X 20 CM LARGO	UNIDAD
3	AGUJA DESECHABLE No. 18	CAJA X 100
4	AGUJA DESECHABLE NO. 19	CAJA X 100
5	AGUJA DESECHABLE NO. 23	CAJA X 100
6	AGUJA DESECHABLE NO. 25	CAJA X 100
7	AGUJA ESPINAL No. 20	UNIDAD
8	AGUJA ESPINAL No. 25	UNIDAD
9	AGUJA ESPINAL No. 26	CAJA X 25
10	AGUJA ESPINAL No. 27	UNIDAD
11	AGUJAS TRU-CUT 14 G X 100MM	UNIDAD
12	AGUJAS TRU-CUT 18 G X 200MM	UNIDAD
13	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 CC	UNIDAD
14	ALCOHOL ETILICO 96% INDUSTRIAL 1GL	UNIDAD
15	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO X 1000 ML	FRASCO
16	ALCOHOL GLICERINADO GALÓN X 500 ML	FRASCO
17	ALGODON TIPO HOSPITALARIO	ROLLO X 500 GR.
18	AMBU ADULTO	UNIDAD
19	AMBU RESUCITADOR ADULTO REESTERILIZABLE MARCA MERLIN	UNIDAD
20	AMBU RESUCITADOR NEONATAL REESTERILIZABLE MARCA MERLIN	UNIDAD
21	APLICADORES DE MADERA	UNIDAD
22	BAJA LENGUA DE MADERA	UNIDAD
23	BALON DE BAKRI	UNIDAD
24	BOLSA DE COLOSTOMIA #45	UNIDAD
25	BOLSA DE COLOSTOMIA #60	UNIDAD
26	BOLSA RECOLECCION DE ORINA PEDIATRICA	UNIDAD
27	BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO	UNIDAD
28	BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO * 2000 ML	UNIDAD
29	BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO CYSTOFLO	UNIDAD
30	BOLSA RESERVORIO PARA AMBU ADULTO W4441/2	UNIDAD
31	BOLSA RESERVORIO PARA AMBU PEDIATRICO W4446/2	UNIDAD
32	BOLSA TRAVAD 1.500 CC	UNIDAD
33	BRAZALETE IDENTIFICACION ADULTOS CON BROCHE DE SEGURIDAD	UNIDAD

 EL META

"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"
Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800
Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co
E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

34	BRAZALETE IDENTIFICACION MADRE E HIJO CON BROCHE DE SEGURIDAD Y NUMERACION IGUAL	UNIDAD
35	BRAZALETE IDENTIFICACION NIÑOS (AZUL) O NIÑA (ROSADA) CON BROCHE DE SEGURIDAD	UNIDAD
36	BURETROL 150 ML	UNIDAD
37	BURETROL 150 ML	UNIDAD
38	CAJA PARA MUESTRA COPROLOGICA	UNIDAD
39	CANULA DE GUEDEL N. 0	UNIDAD
40	CANULA DE GUEDEL N. 1	UNIDAD
41	CANULA DE GUEDEL N.2	UNIDAD
42	CANULA DE GUEDEL N.3	UNIDAD
43	CANULA DE GUEDEL N.4	UNIDAD
44	CANULA DE GUEDEL N.5	UNIDAD
45	CANULA DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD
46	CANULA DE OXIGENO NEONATAL	UNIDAD
47	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD
48	CANULA DE TRAQUEOTOMIA No. 7	UNIDAD
49	CANULA DE TRAQUEOTOMIA No. 7 1/2	UNIDAD
50	CANULA DE TRAQUEOTOMIA No. 8	UNIDAD
51	CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 10	UNIDAD
52	CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 11	UNIDAD
53	CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 12	UNIDAD
54	CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 4	UNIDAD
55	CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 5	UNIDAD
56	CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 6	UNIDAD
57	CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 7	UNIDAD
58	CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 8	UNIDAD
59	CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 9	UNIDAD
60	CARAYA BOLSA DE COLOSTOMIA No. 45	UNIDAD
61	CARAYA BOLSA DE COLOSTOMIA No. 60	UNIDAD
62	CATETER DRENAJE 10 FR. PIGTAIL HIDROFILICO	UNIDAD
63	CATETER DRENAJE 12 FR. PIGTAIL HIDROFILICO MARCA	UNIDAD
64	CATETER DRENAJE 8FR. PIGTAIL HIDROFILICO	UNIDAD
65	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.14	UNIDAD
66	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.14 (INSYTE AUTOGUARD)	UNIDAD
67	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.16	UNIDAD
68	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.16 (INSYTE AUTOGUARD)	UNIDAD
69	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.18	UNIDAD
70	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.18 (INSYTE AUTOGUARD)	UNIDAD
71	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.20	UNIDAD
72	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.20 (INSYTE AUTOGUARD)	UNIDAD
73	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.22	UNIDAD
74	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.22 (INSYTE AUTOGUARD)	UNIDAD
75	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.24	UNIDAD
76	CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.24 (INSYTE AUTOGUARD)	UNIDAD
77	CATETER JELCO No. 14	UNIDAD
78	CATETER JELCO No. 14 (INTRAVENOSO "INSYTE")	UNIDAD
79	CATETER JELCO No. 18	UNIDAD
80	CATETER JELCO No. 18 (INTRAVENOSO "INSYTE")	UNIDAD
81	CATETER JELCO No. 22	UNIDAD
82	CATETER JELCO No. 22 (INTRAVENOSO "INSYTE")	UNIDAD
83	CATETER JELCO No. 24	UNIDAD
84	CATETER JELCO No. 24 (INTRAVENOSO "INSYTE")	UNIDAD

 EL META

"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"
Calle 15 Carrera 2 y 3, Teléfono 6587800
Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co
E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

85	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO -CERTOFIX ECG DUO S 720	UNIDAD
86	CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN ADULTO REF. HKE7021	UNIDAD
87	CIDEX OPA	GALON
88	CINTA DE ESTERILIZAR	UNIDAD
89	CINTA DE ESTERILIZAR	CAJA X 50
90	CLORHEXIDINA X 1000 ML QUIRUCIDAL	CAJA X 9
91	CLORHEXIDINA X 500 ML QUIRUCIDAL	CAJA X 32
92	COTONOIDES 1,9 CM X 1,9 CM REF.801401	UNIDAD
93	COTONOIDES 1.3 CM X 7.6 CM REF.801407	UNIDAD
94	COTONOIDES 2.5 CM X 2.5 CM REF. 801403	UNIDAD
95	CUELLO DE FILADELFIA TALLA L	UNIDAD
96	CUELLO DE FILADELFIA TALLA M	UNIDAD
97	CUELLO DE FILADELFIA TALLA S	UNIDAD
98	CUELLO DE THOMAS	UNIDAD
99	CURAS REDONDAS	CAJA X 100
100	DETERGENTE ENZIMATICO CONCENTRADO DE ALTO NIVEL GALON ENZIGER	CAJA X 4 GALON X 3750
101	DETERGENTE ENZIMATICO CONCENTRADO PARA INSTRUMENTAL LUBRICANTE ANTIOXIDANTE Y DESINFECTANTE - DETERGINE	CAJA X 4 GALON X 3750
102	DREN PEN-ROSE 1/4	UNIDAD
103	DREN PEN-ROSE 3/4	UNIDAD
104	DRENAJE VENTRICULOSTOMIA REF EDS3 821730	UNIDAD
105	ELECTRODOS ADULTOS	UNIDAD
106	ELECTRODOS ADULTOS	UNIDAD
107	ELECTRODOS NEONATALES	UNIDAD
108	ELECTRODOS PEDIATRICO	UNIDAD
109	ELECTRODOS PEDIATRICO	UNIDAD
110	EQUIPO ALADO CON SAFETY LOCK C/A 21G X 3/4 REF. 367287	UNIDAD
111	EQUIPO ALADO CON SAFETY LOCK C/A 23G X 3/4 REF. 367292	UNIDAD
112	EQUIPO DE MACROGOTEO S/A	UNIDAD
113	EQUIPO DE MACROGOTEO S/A	UNIDAD
114	EQUIPO DE MICROGOTEO C/A	CAJA X 120
115	EQUIPO DE MICROGOTEO C/A	CAJA X 120
116	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA	UNIDAD
117	EQUIPO IRRIGACION	UNIDAD
118	EQUIPO IRRIGACION CON CAMARA DE GOTEO BAXTER COD. ARC4002	UNIDAD
119	EQUIPO PARA MEDIR PRESION VENOSA	UNIDAD
120	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGRE	CAJA X 40
121	ESPARADRAPO SEDA TIPO PIEL (NEONATOS)	TUBO HOSPITALARIO
122	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO	UNIDAD
123	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO	UNIDAD
124	ESPECULO VAGINAL M	UNIDAD
125	ESPECULOS VIRGINALES TALLA S	UNIDAD
126	FILTRO INTERCAMBIADOR CALOR HUMEDAD - NARIZ DE CAMELLO	UNIDAD
127	FORMOL 37% X 5 GALONES	UNIDAD
128	FRASCO RECOLECCION DE ORINA CAPACIDAD 35 CC	UNIDAD
129	GASA TIPO HOSPITALARIA	ROLLO X 100YDS
130	GEL PARA ULTRASONIDO CONDUCTIVO * 3800 CC	GALON
131	GLUTARALDEHIDO AL 1% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA AREAS HOSPITALARIAS COMPUESTO DE, GLUTARALDEHIDO, FORMALDEHIDO, CETRIMIDA QUIRUGER PLUS	CAJA X 4 GALON X 3750



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

132	GORROS DESECHABLES	PAQUETE *100
133	GUANTE DE LATEX TALLA M	CAJA X 100
134	GUANTE DE LATEX TALLA S	CAJA X 100
135	GUANTE DE VINILO TALLA M * 100 S/TALCO	CAJA X 100
136	GUANTES ESTERILES No. 6 1/2	PAR
137	GUANTES ESTERILES No. 7	PAR
138	GUANTES ESTERILES No. 7 1/2	PAR
139	GUIA DE INTUBACION ADULTA	UNIDAD
140	GUIA DE INTUBACION NEONATAL	UNIDAD
141	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD
142	HOJA DE BISTURI N. 10	UNIDAD
143	HOJA DE BISTURI N. 12	UNIDAD
144	HOJA DE BISTURI N. 15	UNIDAD
145	HOJA DE BISTURI N. 20	UNIDAD
146	HOJA DE BISTURI No.11	UNIDAD
147	HUMIDIFICADOR	UNIDAD
148	INSPIROMETRO DE INCENTIVO	UNIDAD
149	ISOPANIN TOALL ANTISEPTI REF 12800-1000 ASEPSIS PQTE X1000	PAQTE X 1000
150	JERINGA 1 ML INSULINA C/A 30 X 1/2 TAPA NARANJA	UNIDAD
151	JERINGA DESECHABLE 1 ML DE LITIO PARA GASES ARTERIALES	UNIDAD
152	JERINGA DESECHABLE 10 ML C/A 21G*1 1/2	UNIDAD
153	JERINGA DESECHABLE 1ML C/A 27G*1 1/2	UNIDAD
154	JERINGA DESECHABLE 20 ML C/A 20G*1 1/2	UNIDAD
155	JERINGA DESECHABLE 3 ML C/A 21G*1 1/2	UNIDAD
156	JERINGA DESECHABLE 5 ML C/A 21G*1 1/2	UNIDAD
157	JERINGA DESECHABLE PARA INSULINA C/A 30*1/2	UNIDAD
158	JERINGA KARMAN	UNIDAD
159	JERINGA PUNTA CATETER 60ML	CAJA X 25
160	KIT BILIAR 8FR/10FR X 40 CM CON MICROPUNCI	UNIDAD
161	KIT CONIOTOMIA (CRICOTIROIDECTOMIA)	UNIDAD
162	KIT DE CATETER EPIDURAL	UNIDAD
163	KIT PARA CITOLOGIA COMPUESTO DE CEPILLO ENDOCERVICAL ESPATULA EXOCERVICAL TIPO AYRE, LAMINA ESMERILADA Y CUBIERTA PROTECTORA PARA LAMINA	UNIDAD
164	LAPIZ ELECTROBISTURI	CAJA X 25
165	LLAVE DE TRES VIAS	UNIDAD
166	LLAVE DE TRES VIAS	UNIDAD
167	MALLA PROLENE ULTRAPO 30*30	UNIDAD
168	MASCARA CPAP	UNIDAD
169	MASCARA LARINGEA No. 2 1/2 REUSABLE	UNIDAD
170	MASCARA LARINGEA No. 2 REUSABLE	UNIDAD
171	MASCARA LARINGEA No. 3 REUSABLE	UNIDAD
172	MASCARA LARINGEA No. 4 REUSABLE	UNIDAD
173	MASCARA LARINGEA No. 5 REUSABLE	UNIDAD
174	MASCARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD
175	MASCARA OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD
176	MASCARA VENTURY ADULTO	UNIDAD
177	MASCARA VENTURY PEDIATRICA	UNIDAD
178	MICRONEBULIZA C MASCARA ADULTO	UNIDAD
179	MICRONEBULIZA C MASCARA PEDIATRICO	UNIDAD
180	NEBULIZADOR ALTO VOLUMEN	UNIDAD
181	PAÑAL DESECHABLE ADULTO (TALLA M,L,XL,XXL)	PAQUETE * 21
182	PAPEL ECG 80MM*70MM 315 HOJAS SCHILLER AT101/2157026/SPITOVIT	UNIDAD
183	PAPEL PARA MONITOR FETAL COROMETRICS 4305AA0 LIBRETA	UNIDAD

ESTUDIOS PREVIOS

GJ-P1-F2

Versión 2

184	PAQUETE QUIRURGICO ESTÉRIL PARA CIRUGIA GENERAL	UNIDAD
185	PAQUETES DE LAPAROTOMIA DESECHABLE	PAQUETE
186	PINZA UMBILICAL	UNIDAD
187	PLACAS PARA PACIENTE	UNIDAD
188	REPUESTOS PARA GUARDIANES 1 LITROS	UNIDAD
189	REPUESTOS PARA GUARDIANES 2.9 LITROS	UNIDAD
190	SISTEMA DRENAJE TORACICO 3 CAMARAS	UNIDAD
191	SODA PARA MAQUINA DE ANESTESIA	CANECA 5 GAL
192	SONDA FOLEY 2V NO. 10FR	UNIDAD
193	SONDA FOLEY 2VIAS N. 12FR	UNIDAD
194	SONDA FOLEY 2VIAS N. 20FR	UNIDAD
195	SONDA FOLEY 2VIAS N. 22FR	UNIDAD
196	SONDA FOLEY 2VIAS N. 24FR	UNIDAD
197	SONDA FOLEY TRES VIAS No.20	UNIDAD
198	SONDA FOLEY TRES VIAS No.22	UNIDAD
199	SONDA FOLEY TRES VIAS No.24	UNIDAD
200	SONDA FOLLEY 2VIAS N.14FR	UNIDAD
201	SONDA FOLLEY 2VIAS N.16FR	UNIDAD
202	SONDA FOLLEY 2VIAS N.18FR	UNIDAD
203	SONDA NASOGASTRICA N 10	UNIDAD
204	SONDA NASOGASTRICA N° 6	UNIDAD
205	SONDA NASOGASTRICA N° 8	UNIDAD
206	SONDA NASOGASTRICA No. 14	UNIDAD
207	SONDA NASOGASTRICA No. 16	UNIDAD
208	SONDA NASOGASTRICA No. 18	UNIDAD
209	SONDA NASOGASTRICA No. 20	UNIDAD
210	SONDA NELATON N. 10Fr	UNIDAD
211	SONDA NELATON N. 12Fr	UNIDAD
212	SONDA NELATON N. 14Fr	UNIDAD
213	SONDA NELATON N. 16Fr	UNIDAD
214	SONDA NELATON N. 18 Fr	UNIDAD
215	SONDA NELATON N. 6Fr	UNIDAD
216	SONDA NELATON N. 8 Fr	UNIDAD
217	SONDA NELATON N° 20 Fr	UNIDAD
218	SONDA NELATON N° 5	UNIDAD
219	SONDA PARA GASTROSTOMIA QUIRURGICA NO. 20	UNIDAD
220	SONDA PARA GASTROSTOMIA QUIRURGICA NO. 22	UNIDAD
221	SONDA PARA GASTROSTOMIA QUIRURGICA NO. 24	UNIDAD
222	SPONGOSTAND ESTÁNDAR	UNIDAD
223	SURGICEL 1*2 REF 411961 MARCA J Y J	UNIDAD
224	SURGICEL 2*4 REF 411962 MARCA J Y J	UNIDAD
225	TAPABOCAS ALTA EFICIENCIA N95	UNIDAD
226	TAPABOCAS ALTA EFICIENCIA N95	UNIDAD
227	TAPABOCAS CON ELASTICO DESECHABLE	CAJA X 50
228	TAPON CATETER HEPARINIZADO	UNIDAD
229	TAPON CATETER HEPARINIZADO DE SEGURIDAD	UNIDAD
230	TEGADERM ADVANCED I.V 6.5X7CMS 1663 3M CJ X 100	CAJA X 100
231	TINTURA DE BENJUI FRASCO	FRASCO 3800
232	TOALLA SOLUPREP 101 06(CJX200)	CAJA CJX 200)
233	TOALLITA ALCOHOL BD ISOPANIN CJ X 100	CAJA X 100
234	TOALLITA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, CAJA X 100	CAJA X 100
235	TUBO EN T NO. 10	UNIDAD

"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800

Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.coE-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co

EL META



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

236	TUBO EN T NO. 12	UNIDAD
237	TUBO EN T NO. 14	UNIDAD
238	TUBO EN T NO. 16	UNIDAD
239	TUBO EN T NO. 18	UNIDAD
240	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 C/B FLEXOARGOLLADO N-Q5Z	UNIDAD
241	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 C/B FLEXOARGOLLADO N-Q51	UNIDAD
242	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 C/B FLEXOARGOLLADO N-Q5Z	UNIDAD
243	TUBO ENDOTRAQUEAL C.B 6.5 MM	UNIDAD
244	TUBO ENDOTRAQUEAL C.B 7.5 MM	UNIDAD
245	TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. 4,0	UNIDAD
246	TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. 4,5	UNIDAD
247	TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. 7. 0 MM	UNIDAD
248	TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. No. 9.0	UNIDAD
249	TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. No. 9.5	UNIDAD
250	TUBO ENDOTRAQUEAL CB 5.5	UNIDAD
251	TUBO ENDOTRAQUEAL CB 5.0	UNIDAD
252	TUBO ENDOTRAQUEAL CB 6,0	UNIDAD
253	TUBO ENDOTRAQUEAL CB 8,0	UNIDAD
254	TUBO ENDOTRAQUEAL CB 8.5	UNIDAD
255	TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. 2.5	UNIDAD
256	TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. No. 4.0	UNIDAD
257	TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. No. 4.5	UNIDAD
258	TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. No. 5.0	UNIDAD
259	TUBO ENDOTRAQUEAL SB 3,0 MM	UNIDAD
260	TUBO ENDOTRAQUEAL SB 3,5 MM	UNIDAD
261	TUBO GASTROENTERICO 20FR	UNIDAD
262	TUBO GASTROENTERICO 24FR	UNIDAD
263	TUBO PARA TORAX NO. 24	UNIDAD
264	TUBO PARA TORAX NO. 26	UNIDAD
265	TUBO PARA TORAX NO. 28	UNIDAD
266	TUBO PARA TORAX NO. 30	UNIDAD
267	TUBO PARA TORAX NO. 32	UNIDAD
268	TUBO PARA TORAX NO. 34	UNIDAD
269	TUBO PARA TORAX NO. 36	UNIDAD
270	VENDA ALGODÓN LAMINADO 3X5	UNIDAD
271	VENDA ALGODÓN LAMINADO 4X5	UNIDAD
272	VENDA ALGODÓN LAMINADO 5X5	UNIDAD
273	VENDA ALGODÓN LAMINADO 6X5	UNIDAD
274	VENDA ELASTICA 3X5"	UNIDAD
275	VENDA ELASTICA 4X5"	UNIDAD
276	VENDA ELASTICA 5X5"	UNIDAD
277	VENDA ELASTICA 6X5"	UNIDAD
278	VENDA YESO 3X5"	UNIDAD
279	VENDA YESO 4X5"	UNIDAD
280	VENDA YESO 5X5"	UNIDAD
281	VENDA YESO 6X5"	UNIDAD
282	YODOPOVIDONA ESPUMA X 500 ML IODIGER	CAJA X 25

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE SE DEBEN EJECUTAR Y/O EXIGIR DE LOS PRODUCTOS QUE SE VAN A ADQUIRIR:

- Deberá contar con los registros ante el INVIMA o certificado que no requiere; y si es necesario los demás entes reglamentarios de conformidad a la normatividad vigente, para el personal requerido para la ejecución

 **EL META**

"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"
Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800
Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co
E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

- objeto de la presente necesidad.
- Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
- Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud distrital y/o departamental.
- Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación consignados en la Resolución 2003 de 2014.
- Acta de la última visita efectuada por la Secretaría de Salud Distrital y/o Departamental.
- Carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado
del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que se ampara con cargo al rubro B0B040101: PREPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE OPERACIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, Gastos de comercialización, Compra de Bienes para la Venta, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. Invitó a cotizar a las empresas que se relacionan en el ítem de **Documentos soporte del Estudio Previo**.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha las sociedades que se enuncian a continuación dieron respuesta a la solicitud de cotización que esta dependencia realizó con ocasión a la construcción del estudio de mercado.

- MUNDO MEDICAL E.U.**
- GLOBAL FARMA**
- DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.**

De la misma forma y teniendo en cuenta la necesidad de establecer el valor promedio de los elementos se tomaron los valores unitarios de cada una de las cotizaciones recibidas por la entidad, con el fin de obtener el valor estimado del presente proceso de contratación, según la necesidad de la misma.

El análisis de Estudio de Mercado adelantado por la Entidad se encuentra en el cuadro "Estudio de Mercado", anexo del presente documento.

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$600.000.000,00	INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS	SUMINISTRO	BAJO

Forma de Pago

El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la facturación generada por el contratista, como resultado de los suministros efectivamente entregados en el almacén del HOSPITAL, previo presentación de factura de venta y/o su equivalente, copia del pago de la seguridad social, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio suministro de conformidad al Alta. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** EL Hospital

EL META

"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"
Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800
Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co
E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

	Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto oficial; contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN					
Imputación presupuestal	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="409 581 581 613">RUBRO</td><td data-bbox="581 581 1518 613">B0B040101</td></tr> <tr> <td data-bbox="409 613 581 678">DESCRIPCIÓN</td><td data-bbox="581 613 1518 678">PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE OPERACIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, Gastos de comercialización, Compra de Bienes para la Venta</td></tr> </table>	RUBRO	B0B040101	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE OPERACIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, Gastos de comercialización, Compra de Bienes para la Venta
RUBRO	B0B040101				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE OPERACIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, Gastos de comercialización, Compra de Bienes para la Venta				

C. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Capacidad jurídica	- Las personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente. - Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995. - El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos. En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente. - Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica. - Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). - PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia. - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.

	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co	
---	--	---

ESTUDIOS PREVIOS

GJ-P1-F2

Versión 2

9. Experiencia acreditada (Anexo No. 5) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
10. Constancia al Estimulo de la industria Nacional (Anexo No. 6) el oferente deberá diligenciar indicando si apoyan la industria nacional.
11. Oferta técnica (Anexo No. 7) el oferente deberá allegar en medio magnético, los documentos que acrediten la oferta técnica.

12. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución N°. 139 de 2012 de la DIAN.
14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

El Hospital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en cualquiera de la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	14	26	00
42	29	51	00
42	27	19	00

"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800

Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co

E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co

EL META



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

41	10	40	00
41	10	53	00
41	10	41	00
41	10	53	00
41	11	62	00
42	13	16	00
42	13	17	00
42	14	25	00
42	14	26	00
42	14	27	00
42	14	31	00
42	18	15	00
42	18	17	00
42	18	20	00
42	20	17	00
42	22	15	00
42	27	15	00
42	27	17	00
42	27	18	00
42	27	20	00
42	28	17	00
42	29	16	00
42	29	17	00
42	29	18	00
42	29	29	00
42	29	51	00
42	30	15	00
42	31	15	00
42	31	19	00
51	10	27	00

13

15. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA**.
16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente, todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante legal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

El Hospital de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

17. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General



"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800

Línea Gratuita: 018000565050, www.hospitalgranada.gov.co

E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co



de la Republica.

18. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

19. Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

El Registro Unico de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, 14 deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la de suministro de insumos médico quirúrgicos y dispositivos médicos, cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto y se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC	CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS
42142600, 42295100, 42271900, 41104000, 41105300, 41104100, 41105300, 41116200, 42131600, 42131700, 42142500, 42142600, 42142700, 42143100, 42181500, 42181700, 42182000, 42201700, 42221500, 42271500, 42271700, 42271800, 42272000, 42281700, 42291600, 42291700, 42291800, 42292900, 42295100, 42301500, 42311500, 42311900, 51102700.	724,53 SMMLV

Experiencia
Acreditada

Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos o en cualquiera de los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 724,53 SMMLV o más.

El Hospital realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados tenido en cuenta la experiencia solicitada por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificarla a través de

"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800

Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co

E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co

EL META

Capacidad Financiera

certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPC v14_081. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial e objeto contractual y su alcancé) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPC v14_081 (la codificación deberá constar de 8 dígitos)

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores los cuales se cotejarán del RUP así:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUEZ	Igual o mayor a 1,40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0.75
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 2.500

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0.04

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Capacidad de Organizacional

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Factor de Evaluación

En la evaluación de las Ofertas el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 2.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 7 establecidos en los presentes términos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

Que, para la realización de la evaluación, deberá previamente ser HABIL en todos los componentes jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas para ser objeto de ponderación, en caso contrario NO HABIL, no obtendrá puntuación.



Tabla 5 Puntaje Por Criterio De Evaluación.

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	90
2	Incentivo industria nacional	10
Total		100

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 2) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen. El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta para el ítem, obtendrá 90 puntos, los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente. Al factor PRECIO se le asignan (90) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:	Puntaje por precio = (OMV*90)/ VOE Dónde: OMV = Oferta de menor valor. VOE = valor total de la Oferta a evaluar		90
Apoyo a la industria nacional se valora de acuerdo con la certificación anexada	Cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional	10	10
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).	5	
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.	0	
TOTAL			100

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales,

"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800

Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co

E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación.

Como método aleatorio, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede del HOSPITAL del Municipio de Granada Meta (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

Media geométrica con presupuesto oficial

Factor
Económico

El puntaje, es decir los noventa (90) puntos, se asignarán a la propuesta de menor valor, respecto los valores unitarios ofertados frente a los valores unitarios descritos en los términos de referencia. Para este factor de ponderaciones se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, confrontado con el valor unitario oficial ofrecido por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., siendo la propuesta de menor valor a quien se le otorgará los noventa (90) puntos.

Para las demás propuestas en su orden de clasificación se les otorgará un punto menos y así sucesivamente. En el evento de empate de ofertas de menor valor se dividirán los noventa (90) puntos entre los oferentes que fueren participantes del empate en el factor de ponderación precio.

Análisis
Riesgo

de

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo 222 de 2019 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar del presente documento.

ESTUDIOS PREVIOS

GJ-P1-F2

Versión 2

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	V. DEL RIESGO	CATEGORÍA	
1	GENERAL	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocorre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Hospital Departamental de Granada E.S.E.	4	2	4	RIESGO MEDIO
2			EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3			EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4			INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5			INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28 y 29 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

Garantías

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías.
Calidad de los bienes		X		X		15	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800

Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.coE-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co

DEL META

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

suministrados						contadas a partir de la expedición de las garantías
Garantía De responsabilidad civil extracontractual		X		X	30%	El valor equivalente es del 30 % del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

19

La Garantía podrá consistir en: Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con NIT. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

Indemnidad

El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

D. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones generales del Contratista	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato. 5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías requeridas.
Obligaciones específicas del Contratista	El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones: Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.



"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800

Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co

E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co



Obligaciones
Entidad-
HOSPITAL
DEPARTAMENTA
L E.S.E.

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por INVIMA y las requeridas por la entidad.
2. Entregar las cantidades requeridas en atención a las solicitudes realizadas
3. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo.
4. Acatar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL para la eficiente ejecución del contrato.
5. Los productos deberán ser entregados en las instalaciones del almacén general del hospital Departamental de Granada ubicado en la calle 15 entre carreras 2 y 4 en el horario establecido por los funcionarios encargados de su recepción.
6. Atender las visitas de auditoría que la entidad considere necesario realizar a las instalaciones del contratista.
7. El HOSPITAL brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
8. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
9. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
10. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
11. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
12. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

El supervisor es el servidor público o contratista de la entidad que ha sido designado por el ordenador del gasto para que efectúe el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas en el marco de un contrato o convenio.

El supervisor debe ser una persona idónea para cumplir las labores propias de esta actividad, pues tiene un carácter técnico y administrativo, y actúa como contacto constante y directo entre el contratista, el interventor, si es el caso, y en esa medida está encargado de vigilar y controlar, en forma permanente, que el contrato o convenio que supervisa, se ejecute cabal y oportunamente, de acuerdo con lo señalado en el mismo.

El supervisor debe revisar y avalar toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo.

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que la Gerente E.S.E. designe, debiendo cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

Supervisión

"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800

Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co

E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

Responsabilidad del Supervisor	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el HOSPITAL podrá reemplazar el supervisor designado.								
Supervisión y/o Interventoría	<table><tr><td>Nombre del Funcionario</td><td>EL GERENTE Y/O A QUIEN ESTE DESIGNE</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA E.S.E.</td></tr><tr><td>Dependencia</td><td>GERENCIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</td></tr></table>	Nombre del Funcionario	EL GERENTE Y/O A QUIEN ESTE DESIGNE	Cargo	GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA E.S.E.	Dependencia	GERENCIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.		
Nombre del Funcionario	EL GERENTE Y/O A QUIEN ESTE DESIGNE								
Cargo	GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA E.S.E.								
Dependencia	GERENCIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.								
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación. Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad.								
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el HOSPITAL le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato. En caso de declaratoria incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el HOSPITAL, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.								
Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	EL HOSPITAL tomará el valor de la cláusula penal directamente, por cualquier valor que el CONTRATISTA se le adeude si lo hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, en los términos establecidos en el artículo 31 del Acuerdo 222 de 2019 "ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN". En todo caso, se dará observancia al debido proceso, en cuanto a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.								
Cesiones y subcontratos	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la Gerencia, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.								
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.								
Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.								
Firma									
Nombre y cargo	ALIRIO PRECIADO RAMÍREZ Profesional Universitario Almacén								
Proyectó y revisó Juridicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para Contratación – Contrato No. 036 de 2019 - Hospital Departamental de Granada E.S.E. 								
Vo. Bo.	Jesús Emilio Rosado Sarabia – Gerente - Hospital Departamental de Granada E.S.E. 								